

## CRISIS MINERA Y DESARROLLO INDUSTRIAL EN LAS CUENCAS DE CASTILLA Y LEÓN

Javier GARCIA-PRIETO GOMEZ

Economista. Vicesecretario de la Cámara Oficial de Comercio e Industria de León.

Castilla y León constituye por la importancia de sus reservas - más del 40% de los recursos nacionales explotables - una de las zonas carboníferas más relevantes de España. La explotación del mineral ha configurado tradicionalmente la base económica de muchas de las comarcas más significativas de León y Palencia. En el caso de León la minería del carbón aporta el 30% al P.I.B. industrial y un porcentaje similar al empleo y, en Palencia, a pesar de tener una significación menor, aún constituye casi el 8% del P.I.B. industrial y otro tanto del empleo.

La región castellano-leonesa cuenta actualmente con 110 explotaciones de las 196 existentes en el conjunto nacional. De las mismas 22 corresponden a la hulla y las 88 restantes a la antracita. Las dos provincias en las que se localizan los yacimientos concentran, por consiguiente, el 56% de las unidades de producción con que cuenta el sector en España.

La minería del carbón ha presentado históricamente un comportamiento dinámico caracterizado por bruscas alteraciones en sus ciclos de actividad. La alternancia de etapas de auge y expansión con profundos períodos de crisis y la ausencia de una política carbonífera coherente han determinado la configuración de un aparato productivo cuajado de notables deficiencias estructurales.

En la década de los 60, la política energética española decididamente orientada hacia un modelo sustentado en factores de importación no fue capaz de diseñar los instrumentos de actuación que reclamaba el sector carbonero español. Mientras que en la Europa comunitaria la acción de los poderes públicos tendía a favorecer un proceso de racionalización y modernización de la minería del carbón desplegando un abanico tan extenso como complejo de medidas de intervención; en España la política del carbón se basó en un sistema de precios administrados, carente de horizonte e incierto en su trayectoria al que apenas acompañaron tardíamente fórmulas tendentes a estimular la inversión (Acción Concertada) o a garantizar a determinadas empresas un horizonte de mercado mediante un sistema tan complejo como insuficiente de contratos a medio plazo.

En un contexto como el descrito ni siquiera la larga onda de prosperidad por la que atravesó el sector a partir de la crisis del petróleo sirvió para generar los necesarios procesos de capitalización empresarial.

En efecto, el diseño de planes de inversión por parte de las empresas exige disponer de un horizonte temporal suficientemente

dilatado como para formular previsiones racionales respecto a la rentabilidad de las inversiones. Era preciso, por consiguiente, conocer la cantidad de producción sobre la que deberían repercutirse las amortizaciones y los restantes costes de inversión a lo largo de la vida útil de dichos activos así como disponer de parámetros que permitiesen evaluar, siquiera sea en términos estimativos, el comportamiento de los precios de venta. Pues bien, ni una cosa ni la otra quedaban garantizadas, a medio y largo plazo, por un sistema de precios administrados sumamente dependientes de unos mercados energéticos permanentemente cambiantes e inciertos.

## 1.- EL FRACASO DEL NSCCT

A partir de 1986, la integración de España en las Comunidades Europeas determinó la instauración de un nuevo sistema de relaciones entre las empresas oferentes y demandantes de carbón nacional. El Nuevo Sistema de Contratación del Carbón Término (NSCCT) suponía, por primera vez, que las empresas mineras pudiesen concertar la entrega de suministros en unas condiciones de precio y de plazo conocidas de antemano. La fijación de cupos en un horizonte temporal de 10 años y los suplementos de precio establecidos transitoriamente para aquellas empresas que presentasen balances negativos parecían suficientes para garantizar el futuro del sector, al menos, en una dimensión razonable.

Efectivamente, el aumento de la producción, la estabilidad e incluso el incremento de las plantillas y la consecución de resultados altamente positivos en las cuentas de explotación, aparecían - incluso a muy corto plazo - como objetivos fácilmente alcanzables según las formulaciones de las propias empresas a través de lo expresado en los correspondientes Planes Estratégicos. Sin embargo, el escaso período de tiempo transcurrido (tres años) ha puesto de manifiesto, no sólo el exceso de voluntarismo existente en la elaboración de las hipótesis empresariales sino también que el elemento central del NSCCT - la determinación de los precios - se había establecido desde una base de partida profundamente deteriorada y exenta de las mínimas consideraciones de realismo.

Como era de prever, la insuficiencia de los precios del carbón térmico con respecto a la evolución expansiva de los costes, ha provocado una realidad completamente distinta a la reflejada por las predicciones de las empresas y se ha revelado, en definitiva, como el elemento retardatario de ese pretendido proceso de modernización y racionalización de la minería del carbón subyacente en la propia filosofía del NSCCT.

De ahí que, en los últimos tres años, el sector presente, como puede observarse en el cuadro adjunto, un balance incluso más negativo que el existente a finales de 1986.

	1 9 8 6		1 9 8 7		1 9 8 8	
	PRODUCCION (miles Tm)	EMPLEO (personas)	PRODUCCION (miles Tm)	EMPLEO (pers.)	PRODUCCION (miles Tm)	EMPLEO (pers.)
HULLA	3.075	6.105	2.944	6.290	2.853	6.230
ANTRACITA	3.800	8.263	3.103	7.876	2.936	7.400
<b>TOTAL</b>	<b>6.875</b>	<b>14.368</b>	<b>6.047</b>	<b>14.040</b>	<b>5.789</b>	<b>13.630</b>

La depresión, a pesar de los últimos rebrotes alcistas, de los precios del petróleo, la participación creciente de la energía nuclear en el balance energético, las prioridades otorgadas a otras fuentes de energía como el gas natural, el incremento de las importaciones de carbón y, en definitiva, la conculcación sistemática de los objetivos establecidos en la planificación energética nacional respecto al carbón, han determinado probablemente una de las situaciones más difíciles para las posibilidades del carbón autóctono y, en particular, para la minería del carbón castellano-leonesa que por su titularidad privada resulta discriminada injustamente de las cuantiosas ayudas que el Estado español otorga a la minería pública.

Privada, por consiguiente, de un precio suficiente y discriminada de las ayudas estatales que percibe la minería pública, la minería regional del carbón que aún constituye una parte significativa del P.I.B. industrial y que mantiene alrededor de 14.000 empleos directos y otros tantos de carácter inducido presenta en su conjunto una situación de grave dificultad.

Después de tres años de la implantación del Nuevo Sistema, la realidad ha venido a demostrar que la situación del sector no se corresponde con las previsiones de racionalización y modernización que subyacían en el Nuevo Sistema de Contratación. La política de reducción de ayudas establecida por la Comisión de las Comunidades Europeas viene a cuestionar el elemento compensatorio para aquellas empresas en pérdidas como son los suplementos de precio.

Las últimas exigencias de la Comisión de las Comunidades Europeas han determinado un listón muy elevado para las posibilidades de futuro de una parte sustancial de la minería del carbón. En efecto, costes de producción en torno a las 9.000 pts. por Tm. vendible y productividades de 3/5 toneladas por hombre y día, tomadas como referencia de viabilidad empresarial resultan, notablemente alejadas de los parámetros vigentes en la minería española del carbón.

## 2.- LA RECONVERSION DESIGUAL

No obstante, como puede observarse en la tabla siguiente, el sector del carbón castellano-leonés presenta, en la actualidad los valores de coste más competitivos de toda la Europa comunitaria. Efectivamente, el coste de producción del carbón castellano-leonés se sitúa actualmente en torno a las 11.000 pts. por Tm. vendible frente, por ejemplo, a las 12.800 pts. registradas por el promedio de la minería del carbón española y, se distancia, significativamente de las 26.000 pts. que arroja la empresa estatal HUNOSA. Sin embargo, mientras que Castilla y León viene recibiendo, en promedio anual, durante los tres últimos años una compensación estatal - a través de los suplementos de precio - de unos aproximadamente 5.000 millones de pesetas la minería pública recibe en concepto de ayudas más de 50.000 millones de pts. anuales.

Es decir, en un proceso de reestructuración sectorial, como el que se está produciendo actualmente, se mantiene, desde los poderes públicos, una política discriminatoria en función de la titularidad pública o privada de las empresas. Porque si es cierto que la reducción de la actividad en la minería del carbón puede determinar el colapso de las cuencas centrales asturianas, no es menos cierto que en las mismas circunstancias se encuentran comarcas como el Bierzo, Laciaña, Guardo y Sabero cuyas economías locales gravitan, casi con exclusividad, sobre los flujos de rentas salariales y sobre las actividades inducidas que

genera la minería del carbón.

**ESTRUCTURA COMPARATIVA DE LOS COSTES DE PRODUCCION  
AÑO 1988**

AMBITOS DE EXPLOTACION	PRODUCCION miles Tmv.	COSTE pts/Tmv.
CASTILLA Y LEON	6.683	10.916
HUNOSA	3.228	26.030
MINAS DE FIGAREDO	266	24.984
M.S.P. (LA CAMOCHA)	306	19.014
ALEMANIA	79.319	16.378
BELGICA	2.487	15.960
ESPAÑA	19.000	12.800
FRANCIA	12.141	13.700
REINO UNIDO	101.379	10.945

Por su parte, los cuadros siguientes reflejan las principales variables económico-financieras de la minería española del carbón acogida al Nuevo Sistema de Contratación de Carbón Térmico (NSCCT). Es decir, se excluyen, por consiguiente, las empresas que tienen establecido un Contrato-Programa con la Administración y cuyo marco jurídico-económico presenta consideraciones específicas y de singularidad respecto del resto de las empresa productoras. En primer termino, puede observarse que cerca del 60% de las empresas, el 45% de la producción y, el 59% del empleo se concentran en las cuencas de Castilla y León.

En segundo lugar, se establecen cuatro "ratios" indicativos de la situación económico-financiera del conjunto de las empresas enclavadas en las diferentes cuencas. Los dos primeros (ratio de liquidez y de tesorería) reflejan la capacidad de las empresas para hacer frente a las deudas a corto plazo. En el primer caso (liquidez) se considera que la relación entre el activo circulante y el pasivo circulante debe ser superior a la unidad. Ello, a su vez, implica que el fondo de maniobra es positivo. Es decir, el valor de los activos realizables a corto plazo debe ser mayor que el de los pasivos exigibles igualmente a corto plazo.

**VARIABLES ECONOMICO-FINANCIERAS  
1988**

CUENCA	Nº DE EMPRESAS	PRODUCCION MILES TM.	EMPLEO
BIERZO-VILLABLINO	76	4.410	9.810
NARCEA	14	1.004	2.219
SABERO-GUARDO	24	1.014	2.589
TERUEL-MEQUINENZA	15	4.232	3.627
NORTE DE LEON	10	1.259	2.162
PIRENAICA	3	426	684
CENTRAL ASTURIANA	40	731	1.978
BALEAR	1	31	42
SUR	7	1.777	1.589
<b>TOTAL</b>	<b>190</b>	<b>14.884</b>	<b>24.693</b>

Como puede observarse en las cuencas castellano-leonesas - a excepción del Norte de León - no se alcanza el valor 1, con lo cual el fondo de maniobra de la mayor parte de las empresa castellano-leonesas atraviesa una situación comprometida, al no disponer de recursos suficientes para afrontar las deudas a corto plazo. La singularidad de la zona Norte de León se explica fundamentalmente por la ubicación en la misma de una empresa tan significativa como la Hullera Vasco-Leonesa que viene arrojando unos resultados positivos en sus cuentas de explotación.

### VARIABLES ECONOMICO-FINANCIERAS 1988

CUENCA	RATIO DE LIQUIDEZ	RATIO DE TESORERIA	RATIO DE ENDEUDAM.	RATIO DE SOLVENCIA	SUPLEMENTO DE PRECIO (MPTE)	AYUDAS INVERSION (MPTE)
BIERZO-VILLABLINO	0'78	0'05	21'07	0'04	4.630	470
NARCEA	0'97	0'07	1'21	0'82	558	--
SABERO-GUARDO	0'93	0'16	1'99	0'50	594	109
TERUEL-MEQUINENZA	0'91	0'01	-106'04	-0'01	1.728	207
NORTE DE LEON	1'18	0'07	0'44	2'24	81	7
PIRENAICA	0'66	0'03	-4'70	-0'21	1.964	--
CENTRAL ASTURIANA	0'29	0'02	-4'76	-0'21	680	301
BALEAR	0'42	0'01	--	-0'01	168	--
SUR	4'57	0'53	0'12	8'41	--	--
TOTAL	0'91	0'07	3'56	0'28	10.403	1.094

El ratio de tesorería se obtiene por cociente entre los depósitos en caja y bancos de las empresas y el pasivo exigible a corto plazo. Por consiguiente, expresa la capacidad empresarial para afrontar las obligaciones financieras más inmediatas. Como puede constatarse este indicador presenta igualmente resultados insatisfactorios para el conjunto de las empresas regionales.

Los dos ratios siguientes (endeudamiento y solvencia) proporcionan una evaluación de la situación económico-financiera de las empresas desde una perspectiva temporal más amplia. El primero de ellos (endeudamiento), corresponde a la relación por cociente entre el pasivo de una empresa y su patrimonio neto. Invertiendo dicha relación se extrae el ratio de solvencia.

Se trata, en definitiva, de conocer la situación de las empresas estableciendo una relación entre los recursos propios y los ajenos. En ambos casos, los resultados que arrojan las empresas del carbón regionales resultan notablemente alejados de los óptimos convencionales, si bien sus valores no presentan desequilibrios tan importantes como las cuencas Pirenaica, Central Asturiana y Teruel-Mequinenza que reflejan incluso coeficientes negativos particularmente acusados en esta última.

En una situación de crisis financiera y de descapitalización del sector como la descrita, los datos que recoge la penúltima de las columnas de la citada tabla resultan especialmente esclarecedores para contrastar las ayudas que percibe la minería privada de Castilla y León, respecto de las empresas de titularidad estatal enclavadas en Asturias. Si se suman los suplementos de precio otorgados en 1988 a las

empresas de Castilla y León resulta que la compensación pública a través de OFICO, por tonelada vendible apenas alcanza las 800 pts., mientras que la minería pública, en ese mismo año, recibía, vía presupuestos del Estado, una subvención por tonelada de más de 14.000 pts.

Es decir, una minería en crisis, como la de Castilla y León pero más competitiva, con mayores y mejores reservas, con rendimientos más altos que concentra cerca del 40% de la producción susceptible de recibir ayudas estatales y el 30% del empleo, apenas recibe el 8% del conjunto de las subvenciones públicas mientras que, por el contrario, tres empresas ubicadas en Asturias, sujetas a Contrato-Programa y que tan solo contribuyen al 13% de la producción, reciben prácticamente el 85% del conjunto de ayudas. Se trata, por consiguiente, de una manifiesta desigualdad de trato que favorece a las empresas menos competitivas y penaliza, por el contrario a aquellas que presentan mayores posibilidades de viabilidad.

Las decisiones comunitarias que exigen de la Administración española una reducción de los programas de ayuda y una exigencia de reestructuración de la minería del carbón han determinado, hasta el presente, la elaboración de un plan de reordenación para el sector acogido al NSCCT y, por consiguiente, para las empresas no sujetas a contrato-programa, sin que se conozcan todavía las líneas de actuación por las que se regirá la reconversión de la minería pública.

Una vez más, se pretenden aplicar políticas diferentes para el tratamiento de un mismo problema. Hasta el presente, tan solo se conocen los criterios que van a regir en el sector privado mientras que, por el contrario, se aplazan, o se ocultan, las decisiones para el sector de titularidad pública. En la minería privada, el programa de reestructuración descansa sobre una compensación parcial de los costes sociales y empresariales derivados de una reducción de la actividad carbonífera y, de otro, en la formulación de planes de inversión para la minería competitiva. Se olvidan, por consiguiente, los importantes efectos regionales que comportará, en un plazo muy breve, la reconversión del sector minero en unas comarcas por lo general, notablemente deprimidas, carentes de infraestructuras y donde no existen alternativas viables de industrialización a corto plazo.

La modernización y racionalización de un sector debe abordarse con criterios de globalidad e igualdad de trato y, por ello, una reconversión de la magnitud y naturaleza de la minería del carbón, debe estar presidida al menos por los siguientes planteamientos:

- GLOBALIDAD: Es decir, que afecte a todo el sector y, por consiguiente, no discrimine a las empresas en función de su titularidad pública o privada. Porque es inconcebible que una política de reconversión sectorial se inicie por las empresas más competitivas como es el caso de las de Castilla y León, cuyos costes de producción promedios se sitúan en torno a las 11.000 pts. por tonelada vendible frente a las 25.000 pts. existentes actualmente en la minería pública asturiana.
- PARTICIPATIVA: Un proyecto de esta naturaleza debe efectuarse con la participación activa de todos los agentes institucionales y socio-económicos implicados en el sector.
- CONSENSUADA: Por el alcance y magnitud de sus efectos y por

la heterogeneidad de los intereses existentes, la reconversión del sector debe encuadrarse en un marco de consenso donde prevalezcan los criterios de equidad, racionalidad e igualdad en las partes negociadoras. La imposición de decisiones intervencionistas como la falta de dinamismo en los precios y la rigidez en la cuantía de los suministros de carbón térmico, limitan de antemano la autonomía del sector y restan virtualidad a los "acuerdos" alcanzados.

- REALISTA: Que contemple el carácter estratégico, social y regional del carbón autóctono como se ha hecho en los procesos reconvertidores de la práctica totalidad de los países productores de la C.E.E.
- ORDENADA: Encuadrada en un horizonte temporal, lo suficientemente amplio, que permita el diseño y ejecución de alternativas simultáneas de industrialización en las cuencas mineras.
- POSITIVA: Que incorpore verdaderamente los instrumentos de ayuda inherentes a reconversiones sectoriales precedentes como es el caso de la siderurgia, naval, etc. y no se enmascare, como pretende la Administración, bajo el eufemismo de una reordenación o reestructuración. Es decir, una reconversión materializada jurídicamente en las normativas diseñadas a tales efectos y dotada expresamente en las correspondientes partidas presupuestarias.

De lo contrario, se produciría indefectiblemente, un desmantelamiento de la base económica de las comarcas mineras cuyas repercusiones incrementarían aún más los desequilibrios regionales y retrotraerían a estas zonas a escenarios de pobreza y depresión muy similares a los existentes en los comienzos de la industrialización de sus yacimientos mineros. No cabe duda que, en la actualidad, los procesos de desarrollo industrial requieren unas condiciones previas que todos los espacios territoriales tienden a configurar, con la mayor celeridad posible. En una economía tan sumamente competitiva como la de hoy, la mayoría de las comarcas y regiones han conseguido crear un catálogo de ventajas comparativas susceptibles de atraer hacia sus propios ámbitos espaciales los mayores procesos de inversión. Este no es el caso, desafortunadamente, de las cuencas mineras de Castilla y León, por lo general, aisladas de las grandes redes viarias, con escasez de infraestructuras, sumamente deterioradas en su medio ambiente, desconectadas de las corrientes tecnológicas de vanguardia que impregnan el tejido industrial de otras regiones más prósperas y con una oferta de recursos humanos muy alejada cualitativamente de las exigencias actuales de la demanda y que presenta adicionalmente notables dificultades para incorporarse a procesos de formación y reciclaje.

Crear, en el menor plazo posible, las condiciones previas al desarrollo industrial en las cuencas mineras de Castilla y León constituye, por consiguiente, el objetivo prioritario de todas las Administraciones implicadas en las tareas del desarrollo regional a través de un programa participativo, coherente y coordinado que evite duplicidades y que facilite la planificación y gestión de los recursos inherentes a un proyecto de esta naturaleza.

La crisis por la que atraviesa actualmente la minería del carbón española se pretende superar de forma discriminatoria en función de la titularidad pública o privada de sus empresas. Hasta el presente, tan solo se conocen los criterios que van a regir en la reestructuración de la minería privada que, ubicada en su práctica totalidad en las cuencas de Castilla y León, presenta paradójicamente los costes de producción más competitivos de la Europa Comunitaria y se aplaza, inconcebiblemente, la reconversión de una minería pública que detrae anualmente de los Presupuestos Generales del Estado más de 50.000 millones de pesetas. Reclamar una reconversión ordenada, global, dotada de recursos y no discriminatoria constituye el objetivo de esta comunicación.